PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado tendrá un plazo no mayor de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, a partir de la fecha que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la Nómina de Pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo después de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y Economía, a la Superintendencia de Pensiones y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 794-26 dispone que la señora Claritza Rochtte Peralta de Senior, en adición a sus funciones de gobernadora civil de la provincia Puerto Plata, queda designada presidenta de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) y de su Consejo de Directores, y designa 2 miembros de dicho consejo. Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 460-20. G. O. núm. 11268 del 17 de noviembre de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 794-26

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, corresponde al Poder Ejecutivo designar al presidente de esta institución, quien también presidirá su Consejo de Directores, así como a uno de los miembros restantes de dicho Consejo, quien deberá ser munícipe de Puerto Plata, de reconocida integridad moral y dedicación a las actividades de interés social.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 142-97, del 1 de julio de 1997, que crea la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Claritza Rochtte Peralta de Senior, en adición de funciones de gobernadora civil de la provincia de Puerto Plata, queda designada presidente de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) y de su Consejo de Directores, funciones que ejercerá a título honorífico.

ARTÍCULO 2. Birgitt María Heinsen Lora, queda designada miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), en representación del sector empresarial turístico.

ARTÍCULO 3. Pablo Cayetano Rivera Castro, queda designado miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 460-20, del 9 de septiembre de 2020, que designó al señor Otto Manuel Gómez Sánchez, como presidente de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata y de su Consejo de Directores.

ARTÍCULO 5. Envíese a la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER CORONA

Dec. núm. 795-26 que dispone la entrega en extradición al Reino de España del nacional español Jonathan Yera Pozo. Este Decreto fue firmado por la señora Raquel Peña, Vicepresidenta de la República. G. O. núm. 11268 del 17 de noviembre de 2026.

RAQUEL PEÑA
Vicepresidenta de la República Dominicana
Encargada del Poder Ejecutivo

NÚMERO: 795-26

CONSIDERANDO: Que la Embajada del Reino de España, mediante la Nota Verbal núm. 351, del 23 de octubre de 2026, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional español **Jonathan Yera Pozo**, en virtud de la solicitud de extradición para enjuiciamiento dictada por el Juzgado de Instrucción núm. 5, de Madrid, con origen en las diligencias previas núm. 7/2026, por los siguientes delitos: